



Extracto del Reglamento de Régimen Interno *

Artículo 23.—Comisión Económica.

1. Son miembros de la Comisión Económica.
 - a) El Director del Departamento.
 - b) Un Subdirector del Departamento.
 - c) El Secretario del Departamento.
 - d) Un representante por cada 20 ó fracción de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad.
 - e) Un representante del resto del personal docente e investigador.
 - f) Un representante del colectivo de alumnos.
 - g) Un representante del PAS .
2. La Comisión Económica ejercerá las competencias propias que a continuación se relacionan:
 - a) Elaborar la propuesta de Presupuesto del Departamento, para su remisión al Consejo de Departamento.
 - b) Establecer los criterios de distribución del gasto y de los recursos para su aprobación por el Consejo de Departamento.
 - c) Efectuar el seguimiento de la ejecución del Presupuesto..
 - d) Elaborar, para su presentación al Consejo de Departamento, un informe sobre el Estado de Cuentas al final de cada ejercicio económico.
3. La Comisión Económica ejercerá, por delegación del Consejo de Departamento, las competencias que a continuación se relacionan:
 - a) Efectuar el seguimiento de la ejecución del Presupuesto.

* Acuerdo de 26 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Informática. **BOPA núm. 110 de 14-v-2012**